

mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1720479-1

Modifican las RR.MM. N°s 0257-2012-ED y 016-2018-MINEDU a fin de cambiar la denominación de la Unidad Ejecutora 118 y designar a su responsable

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 669-2018-MINEDU

Lima, 5 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 118: Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2013-ED se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, a fin de cambiar la denominación de la Unidad Ejecutora a la que se hace referencia en el considerando precedente, pasándose a llamar Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2018-MINEDU, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación, correspondiente al año 2018, designándose a la señora MARÍA DEL ROCIO VESGA GATTI, como responsable de la Unidad Ejecutora 118;

Que, con Oficio N° 157-2018-MINEDU/DM e Informe N° 475-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, se sustenta y solicita el cambio de denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica; en atención al interés institucional de ampliar el ámbito de la citada Unidad ejecutora, para que administre los recursos que se le asignen al Programa de Inversión "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior" por lo que pasaría a denominarse Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, a fin que pueda implementar programas y proyectos orientados al mejoramiento de la educación básica y superior en el país, en el marco de los Contratos de Préstamo, que le sean asignados por el Viceministro de Gestión Pedagógica de Ministerio de Educación; lo cual se vincula intrínsecamente al objetivo de dicho Programa de inversión orientado a lograr que los estudiantes de la educación superior universitaria y tecnológica, a nivel nacional, accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos pertinentes y de calidad;

Que, a través del Oficio N° 1649-2018-EF/10.01 e Informe N° 0749-2018-EF/56.06 el Ministerio de Economía y Finanzas comunica que en el clasificador institucional para el año fiscal 2019, se ha actualizado la denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Pliego 010: Ministerio de Educación, conforme a lo solicitado en los documentos a los que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, mediante el Informe N° 957-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que es necesario efectuar la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 118, para que a partir de ello se implementen las acciones previas a la ejecución del Programa de Inversión, como es el caso de la aprobación del Manual de Operaciones del Programa de Inversión (que entre otros aspectos regula las competencias de los funcionarios que se encargan de

la administración y ejecución de los recursos que le sean asignados), etc;

Que, en ese contexto resulta necesario formalizar el cambio de denominación de la Unidad Ejecutora 118, y designar al Responsable de su administración presupuestal y financiera;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- “Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación”

Artículo 2.- Modificar, con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 016-2018-MINEDU en el extremo de la denominación y responsable de la Unidad Ejecutora 118, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA
118	Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior	MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI

Artículo 3.- La funcionaria responsable de la Unidad Ejecutora 118, designada en el artículo precedente, tendrá las mismas facultades y responsabilidades que se establecen en los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 016-2018-MINEDU; asimismo, deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; así como a la Unidad Ejecutora 118.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1720479-2

Disponen la suspensión de labores académicas y administrativas del viernes 7 al lunes 10 de diciembre en instituciones educativas que servirán como local de votación en el Referéndum Nacional y la Segunda Elección del proceso de Elecciones Regionales del domingo 9 de diciembre

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 670-2018-MINEDU

Lima, 5 de diciembre de 2018

VISTOS, el Expediente N° MPT2018-EXT-0232748, el Informe N° 528-2018-MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y el Informe N° 01262-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 101-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 112-2018-PCM, el Presidente de la República convoca, para el día domingo 9 de diciembre de 2018, a Referéndum Nacional y a Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales de Gobernadores y Vicegobernadores Regionales llevado a cabo el pasado domingo 7 de octubre, respectivamente;

Que, el artículo 65 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que los locales en que deban funcionar las mesas de sufragio son designados por las oficinas descentralizadas de procesos electorales; y el artículo 213 de la misma Ley, señala que el Coordinador Electoral se instala dos días antes de las Elecciones;

Que, mediante el Oficio N° 000117-2018-JN/ONPE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales ha solicitado al Ministerio de Educación, que se disponga que durante los días viernes 7, sábado 8 y lunes 10 de diciembre de 2018, se suspenda las labores académicas y administrativas en las instituciones educativas, a efectos de poder cumplir con las actividades electorales de recepción y acondicionamiento de las instituciones educativas que servirán como local de votación;

Que, el numeral 5.2.2 de las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 070-2018-MINEDU, establece que la calendarización en las instituciones educativas debe tener en cuenta las fechas de inicio y término del año escolar y cumplirse las horas lectivas mínimas establecidas;

Que, en atención a ello, a través del Informe N° 528-2018-MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE, la Dirección de Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, emite opinión favorable respecto a la solicitud de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, referida a la suspensión de labores académicas y administrativas desde el día viernes 7 al lunes 10 de diciembre de 2018, en las instituciones educativas que servirán como local de votación en el Referéndum Nacional y la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales de Gobernadores y Vicegobernadores Regionales, convocados para el día domingo 9 de diciembre de 2018; habiéndose recomendado, que las instituciones educativas que servirán como local de votación, deberán reprogramar las clases, con la finalidad de cumplir con la totalidad de horas lectivas programadas;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer, excepcionalmente, la suspensión de labores académicas y administrativas del viernes 7 al lunes 10 de diciembre de 2018, para la realización de actividades electorales de recepción y acondicionamiento por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de las instituciones educativas que servirán como local

de votación para el Referéndum Nacional y la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales de Gobernadores y Vicegobernadores Regionales, convocados para el día domingo 9 de diciembre de 2018.

Artículo 2.- Disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades escolares establecidas para dichas fechas, a fin de cumplir con la calendarización del año escolar y las horas efectivas de clase establecidas por las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 070-2018-MINEDU.

Artículo 3.- Los directores de las instituciones educativas seleccionadas son responsables de cautelar que la Oficina Nacional de Procesos Electorales entregue los locales escolares luego del Referéndum Nacional y la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales de Gobernadores y Vicegobernadores Regionales; en las mismas condiciones de conservación en que fueron cedidos.

Artículo 4.- Las direcciones regionales de educación y las unidades de gestión educativa local, en el marco de sus atribuciones, supervisan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1720479-3

Designan Coordinadores del Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 164-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED**

Lima, 5 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el cual los cargos de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se encuentra calificados como de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, se designó a tres (03) de los siete (07) cargos de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED;

Que, al encontrarse vacante cuatro (04) cargos de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, resulta necesario designar a sus titulares;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en